



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**

***“ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION”***  
**(CCTV)**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

Expte. Nº: 33-P-05 EAPSF

Obra: **(Revalidación anual de Plan de Protección de la  
Terminal de Agrograneles)**

Apertura: **02/12/2009**

Hora: **12:00**

Lugar: **Sede del Ente Administrador Puerto Santa Fe,  
Cabecera Dársena I Puerto de Santa Fe, de la ciudad  
de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República  
Argentina.**



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

## **PLIEGO DE BASES y CONDICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES**

El Ente Administrador Puerto Santa Fe (EAPSF) invita a formular ofertas para la adquisición de cámaras de seguridad para circuito cerrado de Televisión, para la revalidación anual del Plan de Protección de la Terminal de Agrograneles, detallados en las formas y condiciones establecidas del presente pliego de condiciones generales, especificaciones técnicas y anexos.

Las ofertas serán consideradas por el Consejo Directivo del EAPSF, el cual, a su arbitrio podrá rechazar o aceptar la que considere más conveniente, parcial y/o total, sin que por ello, los oferentes puedan impugnar el rechazo o la aceptación, ni formular reclamo judicial o extrajudicial alguno.

El Consejo Directivo del EAPSF podrá invitar a los Oferentes a mejorar o modificar sus ofertas en cualquiera de sus aspectos.

Podrán participar en el presente llamado las personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas. En todos los casos deberá reunir los requisitos fijados en el presente pliego. Las Firmas oferentes deberán tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio del EAPSF.

La falta de antecedentes y/o de resultar insatisfactorios los mismos a juicio del EAPSF será causal de rechazo de la oferta, no dando lugar a reclamo alguno.

### **ARTÍCULO 2º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de estos Pliegos y anexos, del lugar donde se ejecutarán los trabajos y/o de sus accesos; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los trabajos a realizar, de los equipos, herramientas, implementos, instrumentos, útiles, etc. a utilizarse, de los materiales y de la mano de obra especializada a emplearse, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las tasas que sean de aplicación a estos trabajos, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, en las órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta ejecución.

### **ARTÍCULO 3º: OBJETO**

El objeto de la presente licitación es la **adquisición de CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), para la revalidación anual del Plan de Protección de la Terminal de Agrograneles, en jurisdicción del Ente Administrador Puerto Santa Fe**, en las formas y condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y anexos.

### **ARTÍCULO 4º: DOMICILIOS**

El EAPSF fija su domicilio en Cabecera Dársena I del Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, provincia de



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

Santa Fe, República Argentina, en la primera presentación que efectúen. Si, por cualquier razón, debieran modificar el domicilio constituido, podrán hacerlo, siempre que lo mantengan en la misma ciudad, mediante presentación por escrito dirigida al EAPSF.

Todas las notificaciones que el EAPSF realice en el domicilio constituido, se tendrán por válidamente efectuadas y surtirán plenos efectos.

Toda comunicación o entrega de documentación al EAPSF vinculada con la presente licitación que sea realizada por un interesado, oferente o adjudicatario deberá realizarse por escrito ante el EAPSF en el domicilio antes indicado.

**ARTÍCULO 5º: CONSULTAS, NOTIFICACIONES Y VISTAS**

Estos documentos tienen carácter meramente informativo, no implicando compromiso ni responsabilidad alguna al respecto por parte del EAPSF.

**CONSULTAS DE OFERENTES Y MODIFICACIONES DE OFICIO:** Los oferentes podrán efectuar consultas aclaratorias hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas, las que serán contestadas en el plazo de UN (1) día hábil a partir de la consulta en forma de circular a todos los adquirentes. Las eventuales modificaciones de oficio al presente pliego se efectuarán mediante circular.

**NOTIFICACIONES:** las notificaciones serán efectuadas mediante alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente en el expediente por el interesado o su representante, previa justificación de la identidad del notificado se dejará constancia en el expediente licitatorio y se le entregará copia del acto.
- b) Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigidos al domicilio especial constituido.
- c) Por diligencia notarial cumplida en el domicilio especial constituido por el interesado.

**VISTAS:** Las vistas requeridas por los proponentes deberán efectuarse en el domicilio del EAPSF en el horario 8:00 a 12:00 horas de los días hábiles, siempre que el estado del acto o del expediente así lo permitiere.

**ARTÍCULO 6º: JURISDICCION**

El contratista y el EAPSF renuncian expresamente a la Competencia Federal e Internacional, si es que la hubiere, y acuerdan que para cualquier tipo de reclamo derivado del presente y/o en el curso de ejecución de la Orden de Compra, será la justicia ordinaria de la Provincia de Santa Fe.-

**ARTÍCULO 7º: OBTENCION DE LOS PLIEGOS:**

Los pliegos podrán retirarse en el domicilio del EAPSF, ubicado en la Cabecera Dársena I del Puerto de Santa Fe, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 horas o por Internet ([www.puertosse.com](http://www.puertosse.com)).-

**ARTÍCULO 8º: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como el derecho y la discrecionalidad del EAPSF para dejar sin efecto, en cualquier momento, el procedimiento licitatorio sin expresión de causa, y a rechazar todas y cada una de las ofertas si lo considera conveniente o las mismas no son ajustadas a sus intereses. En ninguno de estos casos, los oferentes tendrán derecho a indemnización, compensación o reembolso alguno. El EAPSF se reserva el derecho, si así lo considerase conveniente de llamar a una nueva licitación.



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

Se presumirá, sin admitirse declaración ni prueba en contrario, que la sola presentación de la oferta implica que el Oferente ha efectuado todos los estudios y análisis que a su juicio resulten necesarios para elaborar su oferta y que, por lo tanto, de resultar adjudicatario, las acepta en las condiciones en que se encuentran y las que se fijan en el presente Pliego. Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales, la realización de todo trabajo de detalle o complementario, que aunque no se encuentre expresamente especificado en el presente pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de modo que estos resulten adecuados a su fin y en un todo de acuerdo con las reglas del arte, el oficio y de la técnica.

**ARTÍCULO 9º: PRESENTACION DE PROPUESTAS**

La propuesta deberá presentarse bajo sobre cerrado en forma inviolable colocando la siguiente leyenda **con identificación del oferente**:

**LICITACION PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**  
**ADQUISICIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) POR**  
**REVALIDACIÓN ANUAL PLAN DE PROTECCION DE LA TERMINAL DE**  
**AGROGRANELES.**  
**FECHA: 02/12/2009 – HORA: 12:00 hs.**

La propuesta contendrá como mínimo, la siguiente documentación, debidamente **completa**, en original o certificada por autoridad competente, redactada en idioma español, **firmada y foliada** correlativamente en todas sus hojas:

- a) Formulario de Cotización,
- b) Descripción de los insumos propuestos, incluyendo las marcas y modelos de los materiales utilizados con folletería o ficha de datos técnicos,
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares,
- e) Circulares que se emitan con respecto al presente Pliego
- f) Constancia de inscripción AFIP, API y Municipalidad,
- g) Constancias de exenciones, si las hubiere,
- h) Certificación del profesional contratado en Seguridad e Higiene del Trabajo, (Remitirá: Nombre y apellido del responsable de Higiene y Seguridad; Título; Matrícula Habilitante y/o Registro en Higiene y Seguridad del Trabajo, según el Consejo Profesional que corresponda).
- i) Documentación que acredite la personería de los representantes legales o apoderados mediante instrumentos extendidos por escribanos públicos debidamente legalizados.

**Todos ellos numerados correlativamente, firmados y sellados en todas sus hojas por el Oferente, dejando constancia de la identidad del firmante y del mandato que ejerce**, en Sede del EAPSF, Cabecera Dársena 1 – Puerto Santa Fe, en horarios hábiles de 08:00 a 15:00 hs. y hasta las 12:00 hs. del día **02 de Diciembre de 2009**.

La sola presentación de la propuesta da conocimiento y aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y normas establecidas en el presente pliego.

El EAPSF se reserva el derecho de modificar el presente pliego sin que dé ningún derecho al oferente de compensación alguna.

Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras ni enmiendas, salvo cuando éstas fuesen necesarias para corregir errores que el Oferente hubiese cometido, en cuyo caso las correcciones deberán salvarse con la firma del representante.



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, no siendo responsable el EAPSF en ningún caso por dichos costos, cualquiera fuese el resultado de la presente.

**ARTÍCULO 10º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El mantenimiento de la oferta será por el plazo de **veinte (20) días corridos**, contados a partir del día siguiente al Acto de Apertura. Vencido dicho plazo sin que se produzca la notificación de la adjudicación, la obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de **diez (10) días corridos**, hasta un máximo de **veinte (20) días corridos**, salvo que el oferente notificara fehacientemente al EAPSF su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su oferta.

**ARTÍCULO 11º: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega se ajustará al que determinen las Especificaciones Técnicas Particulares. Si no se establece un plazo determinado, el propuesto no deberá exceder los **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de Acto de Apertura.

**ARTÍCULO 12º: OFERTA ECONÓMICA**

Los trabajos se contratarán por el **sistema de ajuste alzado**; es decir el Oferente deberá cotizar un monto total general en PESOS de la obra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los montos de la oferta surgirán de sus propios cómputos y análisis de precios y por el que deberá realizar la provisión de la totalidad de mano de obra y materiales y de todo el equipamiento necesario para la ejecución de los trabajos conforme a la documentación del presente pliego.

**Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales, la realización de todo trabajo de detalle o complementario, que aunque no se encuentre expresamente especificado en el presente pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de modo que estos resulten adecuados a su fin** y en un todo de acuerdo con las reglas del arte, el oficio y de la técnica.

La aparente omisión de especificaciones, planos, métodos constructivos o descripción de determinados puntos, serán considerados en el sentido de que sólo debe prevalecer la mejor practica general establecida.

**ARTÍCULO 13º: APERTURA DE OFERTAS**

El acto de apertura de ofertas se realizará en la sede del Ente Administrador del Puerto Santa Fe sito en la Cabecera Dársena I del mismo, (3000) Santa Fe, República Argentina, **el día 02/12/2009 a las 12 horas**, por lo que los Oferentes podrán presentar su oferta hasta dicha hora en el lugar indicado.

Abierto el acto se procederá a la apertura del SOBRE de las ofertas, dando un número correlativo a las mismas.

Del resultado del acto se labrará un acta, con presencia notarial.

**ARTÍCULO 14º: GENERALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

El personal y equipos que sean empleados por el adjudicatario para la ejecución de la obra deberán cumplimentar con la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo y de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (ART), leyes Nacionales Nº 19.587 y Nº 24.557, Decretos 351/79 y 911/96, y Resoluciones de SRT 295/03, 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás aplicables en la materia. El adjudicatario será plenamente responsable de cualquier contingencia emergente de la relación laboral con el personal de



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

que se valga para desarrollar su actividad, liberando expresamente al EAPSF de obligaciones que se originen por estos conceptos.

**ARTÍCULO 15º: INCUMPLIMIENTOS**

Para el caso de que el Contratista no diera fiel cumplimiento a las obligaciones asumidas, el EAPSF podrá optar por:

- a) Demandar el cumplimiento.
- b) Hacer cumplir las obligaciones por un tercero, a cargo del deudor.
- c) Resolver la Orden de Compra, bastando para ello comunicación fehaciente de la voluntad de rescindir dirigida al Contratista.

En cualquiera de los casos con más la indemnización de los daños y perjuicios al EAPSF. Sin desmedro de la indemnización de daños y perjuicios que correspondiera, el Contratista deberá pagar en el caso de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones sea en forma total o parcial una pena equivalente al 0,5 % del precio correspondiente a la prestación incumplida por cada día de retraso.

El derecho del EAPSF a reclamar la penalidad, quedará subsistente aunque no se hubiera efectuado reserva en el momento de la aceptación del cumplimiento de la prestación.

**ARTÍCULO 16º: DAÑOS A PERSONAS O COSAS Y RESPONSABILIDAD CON RELACION AL PERSONAL**

El adjudicatario será responsable directo por los daños y perjuicios que se produjeran por causa de los bienes utilizados o que su operatoria causare, al EAPSF o a terceros.

El adjudicatario deberá cumplir todas las normas vigentes relativas al ámbito laboral y previsional, siendo plenamente responsable de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier contingencia emergente de la relación laboral con el personal de que se valga para desarrollar su actividad, liberando expresamente al EAPSF de obligaciones que se originen por estos conceptos.

El Personal y equipos que sean empleados por el adjudicatario para la ejecución de la obra, deberán cumplimentar con las normas de seguridad e higiene laboral y riegos de trabajo.

**ARTÍCULO 17º: SEGUROS**

**a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

El personal del adjudicatario deberá tener, desde el inicio de los trabajos/obras/servicios y durante todo el plazo contratado, un seguro de responsabilidad civil, contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a bienes o personas a causa de la ejecución de los trabajos/obras/servicios en forma tal de mantener a cubierto al adjudicatario y al EAPSF.

El seguro contendrá una **cláusula de responsabilidad civil cruzada** por la cual la indemnización será aplicable a cada una de las partes incluidas bajo la denominación de asegurado, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada una de ellas, siempre y cuando la responsabilidad total del asegurador no exceda el límite de responsabilidad establecido en la póliza.

**b) ACCIDENTES DE TRABAJO Y FALLECIMIENTO:**

El Contratista deberá contar con un seguro contra accidentes de trabajo y fallecimiento que ampare a todo el personal que preste servicios o cumpla tareas dentro de la jurisdicción portuaria. Dicho seguro deberá mantenerse vigente mientras haya personal empleado por el CONTRATISTA hasta la finalización de las obras.

Todas las pólizas de seguro, deberán ser emitidas por compañías de seguros de primer nivel sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación y deberán ser aprobados por el EAPSF a igual que el texto y las condiciones en ellas contenidos.



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

El CONTRATISTA queda obligado a efectuar el cambio de compañía de seguros y/o las modificaciones en las pólizas que indique el EAPSF y a presentar nuevamente a este las pólizas que reemplacen a las observadas con por lo menos dos (2) días de anticipación con respecto al inicio de su vigencia, sin que ello origine derecho a reclamo o compensación alguna.

Todos los seguros serán a cargo del CONTRATISTA. Conjuntamente con las pólizas, el CONTRATISTA acompañará las constancias de pagos de los premios y primas correspondientes a toda la vigencia de las mismas. En el caso de facturaciones por períodos el CONTRATISTA deberá presentar las respectivas constancias de pago con por lo menos cinco (5) días de anterioridad al vencimiento del período pagado.

Cualquier omisión del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los seguros, sean que las mismas se encuentren previstas en el presente o en las pólizas mismas, se considerará incumplimiento grave y será causal de revocación de la adjudicación por culpa exclusiva del CONTRATISTA.

Será obligación del CONTRATISTA notificar a los aseguradores de los seguros exigidos sobre cualquier evento o sucesos que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas de la póliza correspondiente.

La contratación de los seguros como así también la anulación de cualquiera de los mismos, en modo alguno limitará, restringirá o novarán las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el que será responsable frente a cualquier evento o siniestro que origine cualquier tipo de daños, conforme a derecho.

**ARTÍCULO 18º: OBLIGACIONES IMPOSITIVAS**

El adjudicatario dará cumplimiento a todas las leyes impositivas nacionales, provinciales y toda otra disposición y reglamentación relativa a las actividades que desarrolla.

**ARTICULO 19º: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN**

En el caso que en el pliego de especificaciones técnicas particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

Toda cláusula o manifestación ambigua, contradictoria o imprecisa, a criterio del EAPSF, se interpretará en el sentido más favorable para éste.

**ARTICULO 20º: CESIÓN DE DERECHOS**

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa del EAPSF que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías.

**ARTICULO 21º: EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Durante el procedimiento de evaluación el EAPSF podrá requerir de los proponentes aclaraciones y/o ampliaciones a sus presentaciones.

En ninguno de los casos las aclaraciones podrán modificar las ofertas.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o la decisión de la adjudicación por parte del EAPSF dará lugar al rechazo de la oferta del mismo.

El EAPSF se reserva el derecho a elegir la propuesta que considere más conveniente para sus intereses y a desestimar lisa y llanamente a todas ellas, a su libre criterio, sin derecho a compensación o indemnización alguna para los oferentes.

**Serán rechazadas en el proceso de evaluación** aquellas ofertas que:

- Se aparten del pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

estuviese expresamente contemplado en el pliego y fundadas en las particulares características del objeto.

- En caso de falsedad en la información o documentación aportada por el proponente.
- Por falta de algunos de los incisos detallados como mínimo contenido de la Propuesta (Artículo 9º)
- Por falta de firma y aclaración en la documentación exigida como contenido mínimo de la Propuesta (Artículo 9º).
- Por falta de cualquier otro requisito/condición exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que, al solo juicio del EAPSF, no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las restantes propuestas.

**ARTÍCULO 22º: IMPUGNACIONES A LA CALIFICACION**

El EAPSF no admitirá impugnaciones a la calificación.-

**ARTÍCULO 23º: ADJUDICACIÓN**

El EAPSF adjudicará al oferente mediante una ORDEN DE COMPRA.-

**ARTÍCULO 24º: LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique el EAPSF, corriendo por parte del adjudicado el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos

**ARTICULO 27º: INVARIABLE DE PRECIOS**

Los precios correspondientes a la adjudicación son invariables, cualquiera fuera la causal que modifique la economía de la Orden de Compra

**ARTÍCULO 28º: FORMA DE PAGO**

El EAPSF abonará con cheque no a la orden a favor del adjudicatario dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la factura y trabajo de conformidad.



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**PARTICULARES**

**ARTICULO 1º: OBJETO:**

Adquisición de circuito cerrado de televisión (CCTV) para revalidación anual Plan de Protección de la Terminal de Agrograneles – Puerto Santa Fe.

**ARTICULO 2º: ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA A IMPLEMENTAR:**

- 4 cámaras color exterior:
  - Sensor de imagen CMOS ¼”.
  - Lente con filtro de banda dual para perfecto funcionamiento día - noche.
  - Iluminador IR (infrarrojo) con alcance 10 metros.
  - Compresión en tiempo real MPEG-4 y MJPEG (Dual Codec).
  - Soporta stream dual simultáneo.
  - Resistencia antivandalismo y protección IP66.
  - Detección de intentos de alteración como bloqueo, redireccionamiento, pintura con spray.
  - PoE compatible 802.3af integrado.
  - Entrada digital para sensor externo.
  - Transmisión de datos criptografados.
- 4 gabinetes para cámaras.
- 4 soportes para gabinetes.
- Fuentes de alimentación de 220 V.
- Disco rígido 1 Tb – marca de 1º línea.
- Todo el equipo instalado y en funcionamiento con capacitación para su uso.
- Configuración de la red para acceso desde Internet al equipo de grabación.
- Software de gestión de video VIVOTEK ST7501 o de equivalentes características.



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

---

- Sistema ampliable a 16 cámaras.
- Requerimiento mínimos de PC:

Descripción	Cant.
CPU AMD ATHLON II X2 240 AM3 BOX 2.8GHZ	1
MB MSI AM2 K9N6PGM2-V PARA PHENOM	1
DDR2 2GB 667MHZ CL5 KINGSTON	2
HD 500 GB SATA HITACHI 16MB	1
GABINETE RACK CODEGEN 4U CON FUENTE 600W REFORZADA	1

**ARTICULO 3º: Plazo de Obra:** Máximo de 10 días corridos a contar desde el acto de apertura de sobres.

**ARTICULO 4º: Plazo de Inicio de los trabajos:** Inmediato a partir de la recepción de la Orden de compra.

**ARTICULO Nº 5: Inspección y Contralor:** El E.A.P.S.F. realizará las tareas de inspección y aprobación de los trabajos encomendados al Contratista, como así también el cumplimiento por parte del mismo, de las disposiciones legales vigentes para este tipo de actividades.



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09-CS-EAPSF**

---

## **FORMULARIO DE COTIZACION**

**Sres.:**

**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
**Cabecera Dársena N° 1 – Puerto Santa Fe**  
**3.000 – Santa Fe**

**Objeto:** Adquisición de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para revalidación anual Plan de Protección de la Terminal de Agrograneles.

Horario y fecha tope de recepción de ofertas: 12.00 horas – Día: 02/12/2009  
Expediente N°: 33-P-05 EAPSF

Por la presente, de acuerdo a las especificaciones técnicas cotizamos por el sistema de seguridad para la Terminal de Agrograneles, según lo detallado a continuación.

Cantidad                      Detalle

- 4 cámaras color exterior
  - Sensor de imagen CMOS ¼”.
  - Lente con filtro de banda dual para perfecto funcionamiento día - noche.
  - Iluminador IR (infrarrojo) con alcance 10 metros.
  - Compresión en tiempo real MPEG-4 y MJPEG (Dual Codec).
  - Soporta stream dual simultáneo.
  - Resistencia antivandalismo y protección IP66.
  - Detección de intentos de alteración como bloqueo, redireccionamiento, pintura con spray.
  - PoE compatible 802.3af integrado.
  - Entrada digital para sensor externo.
  - Transmisión de datos criptografados.
- 4 gabinetes para cámaras.
- 4 soportes para gabinetes.
- Fuentes de alimentación de 220 V.
- Disco rígido 1 Tb – marca de 1º línea.
- Todo el equipo instalado y en funcionamiento con capacitación para su uso.
- Configuración de la red para acceso desde Internet al equipo de grabación.



**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**  
CABECERA DÁRSENA I – PUERTO SANTA FE  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/09-CS-EAPSF**

- Software de gestión de video VIVOTEK ST7501 o similar.
- Sistema ampliable a 16 cámaras.
- Requerimiento mínimos de PC:

Descripción	Cant.
CPU AMD ATHLON II X2 240 AM3 BOX 2.8GHZ	1
MB MSI AM2 K9N6PGM2-V PARA PHENOM	1
DDR2 2GB 667MHZ CL5 KINGSTON	2
HD 500 GB SATA HITACHI 16MB	1
GABINETE RACK CODEGEN 4U CON FUENTE 600W REFORZADA	1

Valor Total del servicio (Incluyendo IVA) en un todo acuerdo las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas adjuntas

Precio Total incluido IVA:

Son Pesos: .....

Plazo de obra: Máximo de 10 días corridos contados a partir desde la apertura de sobres.

Observaciones:  
.....  
.....